

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados ...

INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA "PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES" – LEY N° 26.206 DE EDUCACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la currícula escolar del Sistema Educativo Nacional, la enseñanza de la asignatura "Prevención y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles".

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese el inciso H) al artículo 92 de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"H).- Prevención y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles".

ARTÍCULO 3º.- Establézcase en carácter obligatorio, en la currícula a nivel primario y secundario, tanto para los establecimientos públicos como privados del Sistema Educativo Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de ciento ochenta (180) días de su promulgación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar la currícula escolar del Sistema Educativo Nacional la enseñanza de la asignatura "Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", estableciéndose de carácter obligatorio en las currículas a nivel primario y secundario tanto para los establecimientos públicos como privados.

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles constituyen la principal causa de muerte en nuestro país y en el mundo. Son enfermedades que se caracterizan por su larga duración y por una evolución generalmente lenta, a su vez la expansión de estas enfermedades ha sido notoria en las últimas décadas debido al sedentarismo y a la mala alimentación.

El sesenta por ciento (60%) de las muertes son a causa de este tipo de enfermedades, asimismo el ochenta por ciento (80%) ocurren en países de bajos y medianos ingresos. La diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la enfermedad renal son consecuencia del consumo excesivo de alcohol, el tabaquismo, la mala alimentación y la falta de actividad física.

El presente proyecto de Ley tiene como antecedente el expediente 3186-D-19 de mi autoría, y es reproducción del Expte. N° 0501-D-2021.

Señor Presidente: Los niños y adolescentes que están en etapa de formación, son la base de la sociedad para lograr un cambio cultural en la población

mediante la incorporación de hábitos saludables que en consecuencia aumentará la expectativa de vida en la etapa de adultos.

Los tiempos han cambiado, el uso de la tecnología propicia la inactividad y los malos hábitos alimentarios, por lo tanto ante este contexto ,es fundamental que las escuelas tanto públicas como privadas ofrezcan y transmitan contenido sobre las enfermedades crónicas no transmisibles tanto en el campo de la prevención como así también en sus consecuencias.

Para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra sociedad se necesita de carácter urgente articular políticas públicas de salud y deporte con la educación. Educando vamos a lograr no solo generar conciencia en nuestra población sino también prevenir muchas muertes que hoy en día son generadas por las enfermedades crónicas no transmisibles.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional